

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0340/24

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA ENTIDAD DE LA ADRADA POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA POR EL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA ADRADA.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, de 28 de noviembre de 2023, de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tarifa por el servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento del municipio de La Adrada cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 74.2. El régimen de tarifas aplicable al contrato de gestión del servicio público del abastecimiento domiciliario de agua potable, queda como sigue en cada uno de los conceptos tarifarios:

ABASTECIMIENTO

TARIFA DOMÉSTICA:

- Cuota fija: 6,5763 €/usuario y trim.
- Cuota variable:
 - De 0 a 25 m³/tr.: 0,3795 €/m³ y trim.
 - De 26 a 45 m³/tr.: 0,5850 €/m³ y trim.
 - De 46 a 90 m³/tr.: 0,7890 €/m³ y trim.
 - De 90 m³ en adelante: 2,2557 €/m³ y trim.
- Canon de mantenimiento de contador: 1,5642 € /contador y trim.

TARIFA INDUSTRIAL:

- Cuota fija: 10,2280 €/usuario y trim.
- Cuota variable:
 - De 0 a 25 m³/tr.: 0,3795 €/m³ y trim.
 - De 26 a 45 m³/tr.: 0,5850 €/m³ y trim.
 - De 46 a 90 m³/tr.: 0,7956 €/m³ y trim.
 - De 90 m³ en adelante: 1,4753 €/m³ y trim.

- Canon de mantenimiento de contador: 1,5642 €/contador y trim.

TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS:

- Cuota fija: 8,4222 €/usuario y trim.
- Cuota variable:
 - De 0 a 25 m³/tr.: 0,3795 €/m³ y trim.
 - De 26 a 45 m³/tr.: 0,5850 €/m³ y trim.
 - De 46 a 90 m³/tr.: 0,7956 €/m³ y trim.
 - De 90 m³ en adelante: 1,8724 €/m³ y trim.
- Canon de mantenimiento de contador: 1,5642 €/contador y trim.

TARIFA FAMILIA NUMEROSA:

- Cuota fija: 3,3814 €/usuario y trim.
- Cuota variable:
 - De 0 a 45 m³/tr.: 0,3795 €/m³ y trim.
 - De 45 a 90 m³/tr.: 0,5850 €/m³ y trim.
 - De 90 m³ en adelante: 2,2557 €/m³ y trim.
- Canon de mantenimiento de contador: 1,5642 €/contador y trim.

SANEAMIENTO:

- Cuota fija: 1,1087 €/usuario y trim.
- Cuota variable: 0,1774 €/m³ y trim.

SANEAMIENTO FAMILIA NUMEROSA:

- Cuota fija: 0,5701 €/usuario y trim.
- Cuota variable: 0,1773 €/m³ y trim.

DEPURACIÓN:

- Cuota fija: 11,5201 €/usuario y trim.

TARIFA DOMÉSTICA:

- Cuota variable:
 - De 0 a 25 m³/tr.: 0,1220 €/m³ y trim.
 - De 26 a 45 m³/tr.: 0,1220 €/m³ y trim.
 - De 46 a 90 m³/tr.: 0,1109 €/m³ y trim.
 - De 90 m³ en adelante: 0,1109 €/m³ y trim.

TARIFA INDUSTRIAL:

- Cuota variable:
 - De 0 a 25 m³/tr.: 0,2107 €/m³ y trim.
 - De 26 a 45 m³/tr.: 0,2107 €/m³ y trim.

De 46 a 90 m³/tr.: 0,2328 €/m³ y trim.

De 90 m³ en adelante: 0,2328 €/m³ y trim.

TARIFA ENTIDADES DEPORTIVAS:

- Cuota variable:

De 0 a 25 m³/tr.: 0,1552 €/m³ y trim.

De 26 a 45 m³/tr.: 0,1552 €/m³ y trim.

De 46 a 90 m³/tr.: 0,1220 €/m³ y trim.

De 90 m³ en adelante: 0,1220 €/m³ y trim.

TARIFA FAMILIA NUMEROSA:

- Cuota fija: 5,9236 €/usuario y trim.

- Cuota variable:

De 0 a 45 m³/tr.: 0,1220 €/m³ y trim.

De 45 a 90 m³/tr.: 0,1220 €/m³ y trim.

De 90 m³ en adelante: 0,1109 €/m³ y trim.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Adrada, 2 de febrero de 2024.

La Alcaldesa, *María Pilar Martínez Saguar*.